

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

- 62** *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de revocación de subvención en relación con la solicitud de subvención a ayudas para el fomento del empleo estable en la Comunidad de Madrid para el año 2003; Línea II: Fomento del empleo y autoempleo para mujeres desempleadas y personas mayores de cuarenta y cinco años.*

El Servicio Regional de Empleo ha dictado Resolución de revocación de subvención en relación con la solicitud a ayudas para el fomento del empleo estable en la Comunidad de Madrid para el año 2003; Línea II: Fomento del empleo y autoempleo para mujeres desempleadas y personas mayores de cuarenta y cinco años, presentada al amparo de la Orden 165/2003, de 27 de enero, de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid, de la empresa relacionada en el Anexo. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dichos documentos se encuentran en las dependencias del Servicio Regional de Empleo, sito en Vía Lusitana, número 21, tercera planta, 28025 Madrid, pudiendo ser retirados en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ATB Subvenciones", cuya finalidad es "la gestión de subvención a la creación de empleo estable, al fomento de empleo y a empresas de economía social y autónomos", y podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social. El responsable del fichero es la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 20 de abril de 2010.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO QUE SE CITA

Expediente. — Empresa. — NIF. — Último domicilio

874/2003. — José Antonio García Huerta. — 51617849-F. — Avenida Zarauz, 7, bajo A, 28830 San Fernando de Henares (Madrid).

(03/17.772/10)